

Fecha de Estado: 06/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 142

Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante Nombre del Inculpado Auto a Notificar Cuaderno

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARIA JUDICIAL

050011102000201501667	Auxiliares de la Justicia en	DE OFICIO-JUZGADO VEINTICINCO	FLOR MARIA MOSQUERA	PROVIDENCIA DE FECHA JULIO QUINCE DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ A LA SEÑORA FLOR MARÍA MOSQUERA EN CALIDAD DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA-SECUESTRE CON MULTA DE QUINCE (15) SMMLV PARA EL AÑO 2012, E INHABILIDAD PARA EJERCER EMPLEO PÚBLICO, FUNCIÓN PÚBLICA, PRESTAR SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO O CONTRATAR CON ESTE POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS, POR LA INCURSIÓN EN LAS FALTAS DISCIPLINARIAS GRAVÍSIMAS DESCRITAS EN LOS NUMERALES 1º Y 3º DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 734 DE 2002, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 397 DEL CÓDIGO PENAL Y NUMERAL 4º LITERAL C) DEL ARTÍCULO 9º DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EN LA MODALIDAD DOLOSA, CONFORME A LAS RAZONES Y EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA DECISIÓN.
110011102000201503745	Funcionarios en Apelación	DE OFICIO TRIBUNAL SUPERIOR D	TERESITA BARRERA MADERA- JUEZ	PROVIDENCIA DE FECHA DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA SENTENCIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES A LA DOCTORA TERESITA BARRERA MADERA, EN SU CALIDAD DE JUEZ DÉCIMA PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, Y EN SU LUGAR ABSOLVERLA DE LOS CARGOS FORMULADOS, DISPONIENDO EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO

Fecha de Estado: 06/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 142

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201600253	Abogados - Apelación de Aut	ELBA ARACELY HURTADO RINCON	BLADIMIR JIMENEZ MACHADO	CONTRA LA FUNCIONARIA TERESITA BARRERA MADERA - JUEZ DÉCIMA PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, POR QUEJA DE OFICIO TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL MAGISTRADO MAX ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 142 DE HOY 06 DE OCTUBRE DE 2020.	
110011102000201600253	Abogados - Apelación de Aut	ELBA ARACELY HURTADO RINCON	BLADIMIR JIMENEZ MACHADO	PROVIDENCIA DE FECHA DOCE (12) AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), UE PRIMERO: MODIFICAR LA DECISIÓN INTERLOCUTORIA ADOPTADA EL 28 E OCTUBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL LA DOCTORA PAULINA ANOSA SUÁREZ, MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, RESOLVIÓ TERMINAR Y ARCHIVAR ANTICIPADAMENTE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DEL ABOGADO BLADIMIR JIMENEZ MACHADO, PARA EN SU LUGAR: TERMINAR Y ARCHIVAR LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA SEGUIDA CONTRA EL ABOGADO BLADIMIR JIMENEZ MACHADO, RESPECTO DE LOS HECHOS COBIJADOS BAJO EL FENÓMENO JURÍDICO DE LA PRESCRIPCIÓN.. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO BLADIMIR JIMENEZ MACHADO, POR QUEJA DE ELBA ARACELY HURTADO RINCON, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 142 DE HOY 06 DE OCTUBRE DE 2020.	
110011102000201600788	Abogados en Apelación	JUAN CARLOS MATEUS PRADA	HECTOR JAVIER PEÑA HURTADO	PROVIDENCIA DE FECHA OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD DE LA ACTUACIÓN A PARTIR INCLUSIVE DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 23 DE AGOSTO DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL BOGADO HÉCTOR JAVIER PEÑA HURTADO CON CUATRO (4) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL HALLARLO RESPONSABLE DE INFRINGIR EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° A TÍTULO DE CULPA, DE LA LEY 1123 DE 2007, PARA QUE EL FALLADOR DE INSTANCIA GRADUÉ LA SANCIÓN A IMPONER, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE	

Fecha de Estado: 06/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 142

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201601789	Abogados en Apelación	JUEZ 1 PENAL CONOCIMIENTO DE	VICTOR RUBIANO MARTINEZ	ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO HECTOR JAVIER PEÑA HURTADO POR QUEJA DE JUAN CARLOS MATEUS PRADA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTOR JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 142 DE HOY 06 DE OCTUBRE DE 2020.	
110011102000201601789	Abogados en Apelación	JUEZ 1 PENAL CONOCIMIENTO DE	VICTOR RUBIANO MARTINEZ	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA APELADA, PROFERIDA EL 24 DE JULIO DE 2017 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DEL BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO VICTOR RUBIANO MARTÍNEZ, CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL HALLARLO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE DE LA FALTA DISCIPLINARIA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA; CONFORME CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO VICTOR RUBIANO MARTINEZ, POR QUEJA DE JUEZ 1 PENAL CONOCIMIENTO DE ADOLESCENTES BOGOTA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 142 DE HOY 06 DE OCTUBRE DE 2020.	
190011102000201700007	Abogados en Apelación	FIDUCIARIA LA PREVISORA SA	MARIA CRISTINA CUELLAR CARDE	PROVIDENCIA DE FECHA JULIO QUINCE DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE DICIEMBRE 109 DE 2019, MEDIANTE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA, SANCIONÓ A LA ABOGADA MARÍA CRISTINA CUELLAR CÁRDENAS CON CENSURA, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MARIA CRISTINA CUELLAR CARDENAS, POR QUEJA DE FIDUCIARIA LA PREVISORA SA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 142 DE HOY 06 DE OCTUBRE DE 2020.	

Fecha de Estado: 06/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 142

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
200011102000201800059	Abogados en Apelación	ALVARO GUERRERO QUINTERO	ANASTACIO BADILLO NAVARRO	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. MODIFICAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR, EL 11 DE MARZO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES AL ABOGADO ANASTASIO BADILLO NAVARRO, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, PARA EN SU LUGAR IMPONER LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ANASTACIO BADILLO NAVARRO, POR QUEJA DE ALVARO GUERRERO QUINTERO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 142 DE HOY 06 DE OCTUBRE DE 2020.	
250001102000201600444	Abogados en Apelación	DE OFICIO - JUEZ TERCERO CIVIL M	HECTOR MORENO LOPEZ	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: NEGAR LA NULIDAD DEPRECADA POR EL INVESTIGADO HÉCTOR MORENO LÓPEZ, SEGÚN LO ANUNCIADO EN ESTA DECISIÓN. SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA APELADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, EL 20 DE MAYO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES AL ABOGADO HÉCTOR MORENO LÓPEZ, POR ENCONTRARLO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 8° DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO HECTOR MORENO LOPEZ, POR QUEJA DE OFICIO - JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 142 DE HOY 06 DE OCTUBRE DE 2020.	
520011102000201600663	Actos de Impug., Recursos	LEIDY YAMILE FLOREZ OLIVA	CLAUDIA MARCELA VILLACORTE	PROVIDENCIA DE FECHA SEPTIEMBRE DIECISÉIS DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO: DECLARAR BIEN DENEGADO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SEÑORA LEIDY YAMILE	

Fecha de Estado: 06/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 142

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
540011102000201800740	Funcionarios - Apelación de	GRACIELA VILLAMIZAR BAEZ	SOCORRO JEREZ VARGAS - JUEZ Q	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA EMITIDA EL 30 DE AGOSTO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ DECLARAR EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, ADELANTADA CONTRA LA DOCTORA SOCORRO JEREZ VARGAS, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ QUINTA DE FAMILIA DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA SOCORRO JEREZ VARGAS - JUEZ QUINTA DE FAMILIA DE CÚCUTA, POR QUEJA DE GRACIELA VILLAMIZAR BAEZ, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 142 DE HOY 06 DE OCTUBRE DE 2020.	
680011102000201601122	Abogados en Apelación	JUAN CARLOS WANDURRAGA	ORLANDO HERNANDEZ OSORIO	PROVIDENCIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020, QUE PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA DEL DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, PARA EN SU LUGAR: TERMINAR Y ARCHIVAR EL PROCESO DISCIPLINARIO EN FAVOR DEL ABOGADO ORLANDO HERNÁNDEZ OSORIO, POR LA CONDUCTA FÁCTICA DE NO SUSTENTAR RECURSO DE APELACIÓN. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EN RELACIÓN CON LA FALTA DISCIPLINARIA ATRIBUIDA, ESTO ES, LA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, POR INFRINGIR EL DEBER PROFESIONAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 IBÍDEM A TÍTULO DE CULPA, POR LA CONDUCTA FÁCTICA IMPUTADA FRENTE AL DEJAR DE HACER ACTUACIONES	

Fecha de Estado: 06/10/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 142

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

Auto a Notificar

Cuaderno

AL INTERIOR DEL PROCESO EJECUTIVO POSTERIOR AL ORDINARIO.
REBAJAR SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA
PROFESIÓN DE DOS (02) MESES IMPUESTA EN PRIMERA INSTANCIA,
A CENSURA.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO : 
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO : 
PAULA CARRILLO CASTANO